

MINUTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, CELEBRADA VÍA ELECTRÓNICA INICIADA MEDIANTE NOTIFICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN A LAS 17:23 HRS. DEL DÍA 13 DE MAYO DE 2011 Y CONCLUIDA A LAS 16:05 HRS. DEL DÍA 17 DE MAYO 2011, CON EL SIGUIENTE QUÓRUM:

LIC. OMAR JIMÉNEZ CUENCA, Director de Gestión y Desarrollo Estratégico y Suplente de la Presidenta del Comité de Información; **MTRO. JOSÉ RICARDEZ PÉREZ**, Director General de Programación, Organización y Presupuesto y Titular de la Unidad de Enlace; **LIC. JOSÉ JORGE PORFIRIO HERMIDA ROJAS**, Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública Vocal Suplente del Titular del OIC en el SNDIF ante el Comité de Información, **LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ GUTIÉRREZ**, Director de Programación y Organización y Secretario Técnico del Comité de Información; **LIC. ANA LUISA ALONSO ESPINOSA**, Directora Jurídica Institucional, Suplente del Director General Jurídico y de Enlace Institucional, Asesor del Comité.

1.- Declaración de inicio de la Sesión.

El Lic. Omar Jiménez Cuenca, en su calidad de Presidente Suplente del Comité de Información, avaló el inicio de la Sesión que se llevó a cabo de manera electrónica.

2.- Desarrollo de la Sesión.

2.1.- La Unidad de Enlace, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 13 de mayo de 2011 a las 17:23 hrs. la siguiente información:

"Se presenta al Comité de Información del Sistema Nacional DIF, la carpeta correspondiente a la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria, acorde a la carpeta que acompaña al presente. Sesión que se llevará a cabo de manera electrónica, para que resuelva en consecuencia, respecto a la respuesta que proporciona la Dirección de Tecnologías de la Información, como información reservada.

Solicitud ciudadana No. 1236000008411:

'NUMERO DE ATAQUES INFORMATICOS QUE HAN DETECTADO, DESGLOSADOS POR AÑO Y DE SER POSIBLE POR MES DEL AÑO 2008 A LA FECHA' (sic)

Por lo anterior, se les agradecerá su valioso apoyo, para que por favor nos envíen su resolución, a más tardar el día martes 17 de mayo, antes de las 17:00 hrs, para poder contestar en tiempo y forma, ya que ese día vence el plazo para dar respuesta.

2.2.- El Lic. Omar Jiménez Cuenca, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 16 de mayo de 2011 a las 21:27 hrs. la siguiente información:

"EN SUPLENCIA DE LA OFICIALIA MAYOR DE ESTE ORGANISMO ME PERMITO PRONUNCIARME EN LA PRESENTE SESIÓN BAJO LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

LA OFICIALIA ESTA DE ACUERDO CON EL CONTENIDO DEL OFICIO FORMULADO POR LA DIRECCIÓN DE TECNOLOGÍAS EN EL QUE RESERVA LA INFORMACIÓN SOLICITADA POR EL CIUDADANO".

2.3.- La Lic. Ana Luisa Alonso Espinosa, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 17 de mayo de 2011 a las 12:02 hrs. la siguiente información:

"En mi carácter de suplente del asesor y en relación a la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria relativa a la respuesta emitida por la Dirección de Tecnologías de la Información a la solicitud de acceso número 1236000008411, se considera que la reserva de la información a que alude está debidamente fundada y motivada en los supuestos legales de reserva estipulados por la Ley en la materia, estimándose que la información solicitada, representaría la obtención de datos sobre la vulnerabilidad de la seguridad informática del SNDIF".

2.4.- El Lic. José Jorge Porfirio Hermida Rojas, envió el siguiente comentario vía correo electrónico con fecha del 17 de mayo de 2011 a las 12:11 hrs:

"Estimados integrantes del Comité de Información, con base en la respuesta a la solicitud ciudadana No. 1236000008411, emitida por la Dirección de Tecnologías de la Información (DTI), bajo su responsabilidad mediante oficio No. 230.200.00/157/2011 (10/mayo/11), se comenta:

A) La DTI, previos planteamientos del uso de los sistemas informáticos del Sistema Nacional DIF (DIF), de considerar la seguridad informática como herramienta de protección de la infraestructura vital del Sistema y de referir el contenido de los artículos 5 fracción XII y 51 fracción II de la Ley de Seguridad Nacional, pretende fundar y motivar la reserva de la información solicitada ('NUMERO DE ATAQUES INFORMATICOS QUE HAN DETECTADO ,DESGLOSADOS POR AÑO Y DE SER POSIBLE POR MES DEL AÑO 2008 A LA FECHA') con el argumento:

'En el caso específico, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, forma parte de la Administración Pública Federal, y por ende parte del Estado Mexicano, al revelar su información podría desestabilizarse y generar una amenaza para la Seguridad Nacional.

Por otro lado, la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental recoge la hipótesis en comento, en el artículo 13 fracción I, toda vez que menciona que podrá clasificarse como reservada la información cuya difusión pueda comprometer la seguridad nacional, la seguridad pública o la defensa nacional; así como el artículo 14 fracción I de dicha Ley, que indica que se considera de igual modo información reservada la que por disposición expresa de una Ley se considere como reservada, comercial reservada o gubernamental confidencial, situación que de manera meridiana se actualiza en el caso que nos ocupa al tratarse la información materia de la consulta de información reservada por ministerio de ley.

De este modo, toda la información relacionada con la solicitud de acceso a la información pública número 1236000008411 que este organismo posee, se considera RESERVADA por un periodo de 5 años, al ser información que en caso de revelarse podría ser utilizada como incentivo para actualizar o potenciar una amenaza; situación prevista en la

"2011. Año del Turismo en México"

legislación aplicable en la materia y que redundaría en daños de considerable magnitud a los servicios públicos que éste Organismo proporciona, así como a sus bienes de información, por lo que nos encontramos impedidos legalmente para proporcionar la información solicitada.'

B) Al respecto, es necesario considerar que si bien es cierto que el DIF es parte integrante de la Administración Pública Federal, carece de competencia en materia de seguridad nacional, con lo cual la fundamentación y la motivación argumentada se advierten inconducentes. Asimismo, debe considerarse que la solicitud sólo se refiere al 'Número de ataques', sin requerirse detalles.

C) Ahora bien, en el Portal del IFAI pueden consultarse solicitudes de información y sus respuestas respectivas, prácticamente iguales a la que nos ocupa, en las cuales las Dependencias y Organismos proporcionaron la información requerida, tales como: Secretaría de Desarrollo Social; Secretaría del Trabajo y Previsión Social, ISSSTE, entre otras.

Por lo expuesto en los incisos anteriores, este Órgano interno de Control **disiente de votar a favor** de la reserva solicitada".

2.5.- El Mtro. José Ricardez Pérez, envió a los integrantes del Comité mediante correo electrónico del día 17 de mayo de 2011 a las 16:05 hrs. la siguiente información:

*"Estimados Integrantes del Comité de Información, vista la carpeta de esta Sesión Extraordinaria en relación con la consulta ciudadana 1236000008411, así como la respuesta emitida por la Dirección de Tecnologías de la Información, por la que se considera la información como reservada de acuerdo a la normatividad aplicable, por lo anterior emito mi **voto a favor** respecto al oficio formulado para dar respuesta a la consulta mencionada".*

ACUERDO TOMADO:

ACUERDO 01 14a. Extra. C.I. 2011: El Comité de Información del Sistema Nacional DIF; en atención a la solicitud de acceso a la información pública No. 1236000008411, con fundamento en los artículos 45, fracción I, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, determina.

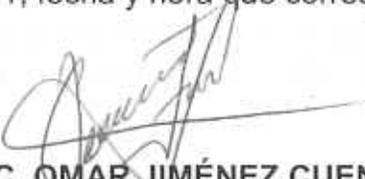
PRIMERO. Se aprueba por mayoría de votos, confirmar la clasificación de la información reservada requerida al tenor de la solicitud No. 1236000008411, en virtud de los fundamentos y razonamientos vertidos por la Dirección de Tecnologías de la Información, mediante su oficio No.230.200.00/157/2011, de fecha 10 de mayo de 2011.

SEGUNDO. Se hace constar que el Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, Vocal Suplente del Titular del OIC en el SNDIF ante el Comité de Información de la Entidad, Lic. José Jorge Porfirio Hermida Rojas, disiente de votar a favor de la reserva acordada en el Punto de Acuerdo anterior, atento a lo manifestado en el punto 2.4 del Desarrollo de la Sesión de esta Minuta.

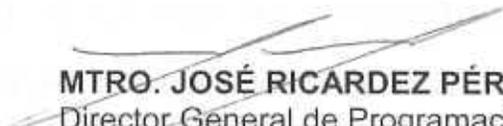
TERCERO. Se instruye a la Unidad de Enlace, para que se notifique al solicitante en términos del artículo 44 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

CUARTO. Notifíquese.

El Presidente Suplente dio por terminada la Sesión a las 16:05 hrs., del día 17 de mayo de 2011, fecha y hora que corresponden con el último voto recibido por correo electrónico.



LIC. OMAR JIMÉNEZ CUENCA
Director de Gestión y Desarrollo Estratégico
y Presidente Suplente del Comité de
Información



MTRO. JOSÉ RICARDEZ PÉREZ
Director General de Programación,
Organización y Presupuesto y Titular
de la Unidad de Enlace



**LIC. JOSÉ JORGE PORFIRIO HERMIDA
ROJAS**
Titular del Área de Auditoría para Desarrollo y
Mejora de la Gestión Pública Vocal Suplente
del Titular del OIC en el SNDIF ante el
Comité de Información



**LIC. ALEJANDRO ÁLVAREZ
GUTIÉRREZ**
Director de Programación y Organización
y Secretario Técnico del Comité de
Información



LIC. ANA LUISA ALONSO ESPINOSA
Directora Jurídica Institucional Suplente
del Director General Jurídico y
de Enlace Institucional, Asesor del Comité

SIN TEXTO

LA PRESENTE HOJA FORMA PARTE INTEGRAL DE LA MINUTA DE LA DÉCIMA CUARTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE INFORMACIÓN, CELEBRADA VÍA ELECTRÓNICA INICIADA MEDIANTE NOTIFICACIÓN ENVIADA POR CORREO ELECTRÓNICO A LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ A LAS 17:23 HRS. DEL DÍA 13 DE MAYO DE 2011 Y CONCLUIDA A LAS 16:05 HRS. DEL DÍA 17 DE MAYO 2011.